# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

# TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Funda at 57

Expediente núm. 1537

contra foaguin Ferrer David

de Laragosa

Juez Instructor Provincial de Laragosa

Se inició el expediente en 16 de Mazao de 1940.

Fallado en de

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de de de de 19



NG TRONS ABILIDADES ROLLED AS

the Thindson to America.

BIERN

12 -4

cientos eneronta.

Señores

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fide-Martin dignas por su origen, que existen indicios de ha-Jarse incurso en responsabilidad pelitica, con

arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Jaquin ferred David auguliar oldministratus

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zamagoze con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

fautautrey Jose Ila San Agustini

DILIGENCIA. - En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





.

\*

\* . . .

1100



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

# Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. I. 537

Año I.940

Registro entrada núm. 950

## CONTRA

JOAQUIN FERRER DAVID .

ZARAGOZA

Se inició el 4 de Abril de 19 40

Remitido al Tribunal Regional el 26 de dulio de 1941.

JUEZ: DON LUIS BE SAN PIO BONEU - D. Agnacio Mavarro Mario Secretario: DON MANUEL FUEMBUENA PASTOR. . D. Namul Hernauder Berund

## COPIA DE LA DECLARACION JUARADA DE BIENES QUE FERMULA EL EXPEDIENTADO JOAQUIN FERRER DAVI.

BIENES PROPIOS:

NINGUNO.

BISSES DE SU CONYUGE .- SOLTERO.

BIENES DE OTAAS PERSONAS QUE OBREN EN SU PODER: MINGUNO.

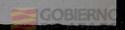
DEUDAS:

NINGUNA

FAMILIARES QUE TIENE A CARGO: Madre y una hermana soltera.

Zuragoza 31 de Marzo de 1941 Joaquin Ferrer ,-Rubricado. copia.





. . . .

## IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO



SABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

RESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Jeagum terrer da vid Unseliar Helpminstrativo del

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente v documentación que se acompaña, me acusará recibo.

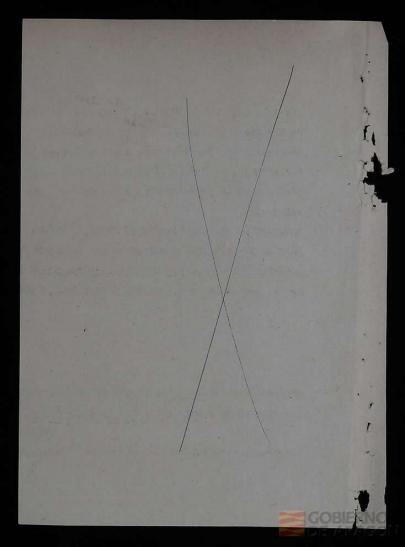
Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 26 de marzo de 1940



autandrey

JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE



DON JOSE Mª. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIC DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONS ABILIDADES FOLITICAS DE ZARAGOZA.

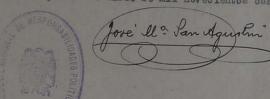
CERTIFICO: Que por el Exemo. Ayuntamiento de la Inmortel Ciudad de Zaragoza, se remitió a esto Tribunal una relación de parsonal afecto a aquel Ayuntamiento, y que contiene los siguientes particulares:

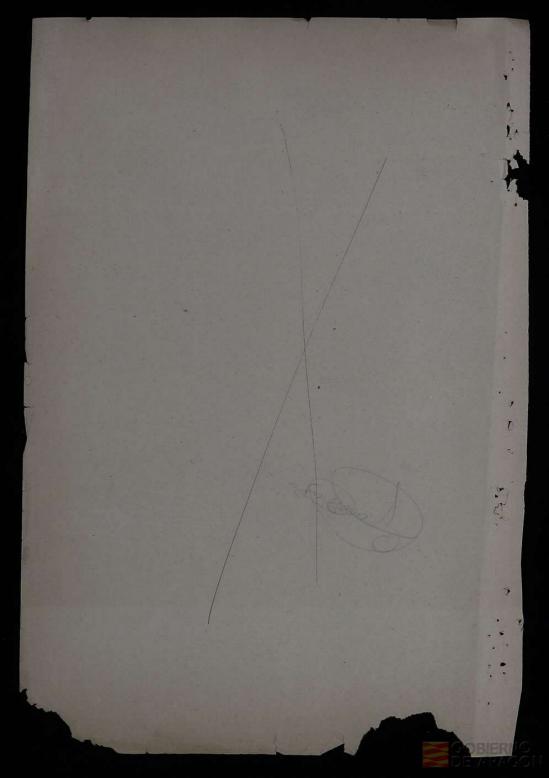
RELACION DE PERSONAL AFECTO AL EXOMO. Ayuntamiento DE ZARACOZA QUE DEJO DE FRESTAR SUS SERVICIOS EN LOS FRIMEROS DÍAS DEL GLOBIOSO ALZAMIENTO NAJIONAL POR CONSIDERARLO DESAFECTO AL REGIMEN. - Destituidos por expediente. - Nombre y Apellidos. - Cargo. - Observaciones. -

DON JOA JUIN PARRER DAVID .- Auxiliar Administrative -

concuerda con al original al que me refiero y que obra en poder de este Tribunal; y para que sirva de cabeza en al expediente contra JOAQUIN FERRER DAVID expido la presente en

Zaragoza a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta.





ACUERDO. — Zaragoza de de mil nove-

Señores

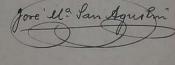
M/

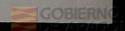
Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con

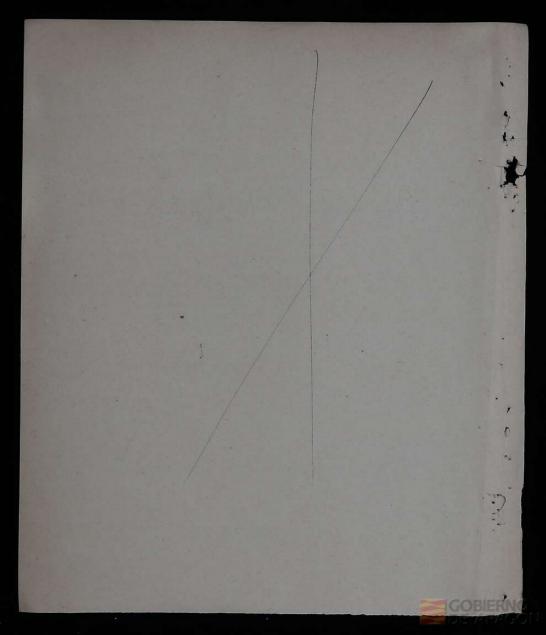
vier David, eliveilar administrativo del ayto de 79ragora

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico.







PROVIDENCIA.- Zaragoza 6 de Abril de 1940 Porecibido del Tribunal Regional de Resonsabilidades Politicasa la orden de proceder en este expediente y documentos que se azompa nan, unanse en cabeza estes actuaciones, acusese recibo, procedase a instruir este expediente en consonancia con la dispuesto en la m referida Ley. Lo acordó y firma el Sr Juez de que certifico site de funti-Manuel DILIGUNCIA. En esta fecha queda unida la orden y acuse de red cibo. Doy fe. ell Farenthuss MARAGOZ!

PROVIDENCIA.- Zaragoza 5 de Abril de 1940 Interesese de las Autoridades mencionadas en el nº 2º del arto 48 de la Ley, informes relativos a los bienes del incul pado así como de los antecedentes político-sociales del mismo Lo acordo y firma S/S/ de lo que doy fe.

hde faut;

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumplimenta el provetdo ante rior. Doy fe.

DILIGENCIA .- Zaragoza 11 de Abril de 1940 Con esta fecha se reciben ynen informes de los antece dentes politico-sociales adel expedientado emitidos por la Comi saria de Investigacion y Vigilancia : doy fe-

DILIGENCIA .- Zaragoza veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta.

Con esta recha se recibe y informe de los antecedent tés politico-sociales del expedienado emitidos por la Alcaldia Doy Te. + Monther

DILIGENCIA .- Zaragoza veiticinco de Abril de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y une informe de bienes de expedientado emitidos por la Delegación de Hacienda de la pro Vincia de Zaragoza; doy Te. nombuelle

PROVIDENCIA. - Zaragoza siete de Junio de mil novecientos cuare

Citasa de comparecencia al iculpado ante este Juzgado con objeto de recibirle declracion por los hechos que se le imputan.

To acordo y rirma S.S. de que certifico fulluluy

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy re. W. Frembull PROVIDENCIA .- Zarageza a veinte de Enere de mala vecientes cuarenta y une. Interesese del Alcalde de esta Ciudad facilite el nembre de tres testiges de recenecida garantia y selvencia meral que conezcan al expedientado. Tambien remitirá a este Juzgade testimenie de les carges y reselucion dictada en el expediente instruide al encartade per dicha Copporacion. Le acuerda y rubrica S.S. de le que certifice. Mount foren exercis Diligencia. En la misma fecha queda cumplimentade. Dey fé. Previdencia.- Zarageza veinticince de Enere de mil nevecientes cuafeanta y une. Interesese del Bebierne Civil, Sectetarie de Orden Públice, infermes polítice-seciales del expedientade. Le cauerda y rubrità S.S. de le que certifica. Manual Fremiseura Diligencia .- En la misma fecha queda cumplimentade. PROVIDENCIA .- Zaragoza trece de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. No hatiendose recobido contestacion al escrito remitido a la Alcoldia de esta Ciudad en veinte de enero ultim mo reiterese. Lo acuerda y rubrica S.S. de lo que certifico. Jaistrago Gunedo Diligencia .- En la misma fecha se cumplimenta.



#### JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAR

COMISARIA

INVESTIGACION Y VIGILANCIA DE ZARAGOZA

Núm. / 180

En contestación a su respetable escrito fecha 4 de los corrientes, Exp. núm. 950, tengo el honor de raticipar a V.S. que JOAQUIN FERRER DAVID, de 31 años de edad, hijo de Nicolas y Teresa domiciliado en esta Capital calle de Agustina de Aregón núm. 79 32, es perso na de ideas izquierdistas, comunista, habiendo estado afiliado en anterioridad al Chorioso Movimiento Navional el socorro rojo internacional, fue expulsado de este Exemo. Ayuntamiento donde prestaba sus servicios, a causa de sus ideales politicos.

No se ha podido comprobar que posea bienes de fortuna de ninguna clase. Dios guarde a V.S. muchos años.

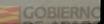
Im all Afin

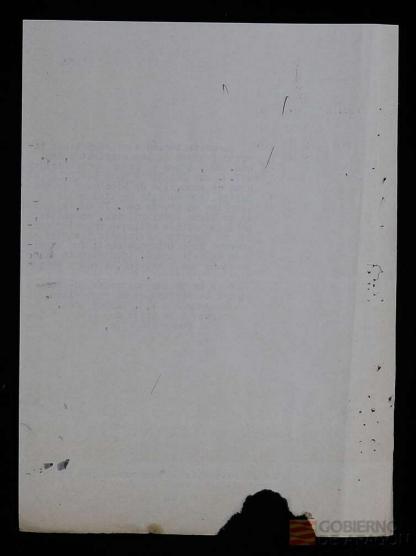
Zaragoza 8 de Abril del 1940

El Comisario Jefe,

Seffor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas.

Avenida General Mola núm. 40







ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Examinados los amillaramientos y la matrícula de Industrial de esta Capital, no aparecen como contribuyentes por dichos conceptos los Toaquin Herrer David

individuos anotados al margen.

Lo que comunico a V. S., contestando a su comunicación 5 - 4- 410 expte. N. 956

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza Pode abril de 19/10

Sr Juez Instructor Provincial de Responsibilidades Vilitias





#### ALCALDÍA DE LA

S. H. E INMORTAL CIUDAD

DE ZARAGOZA

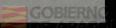
Mº 2084

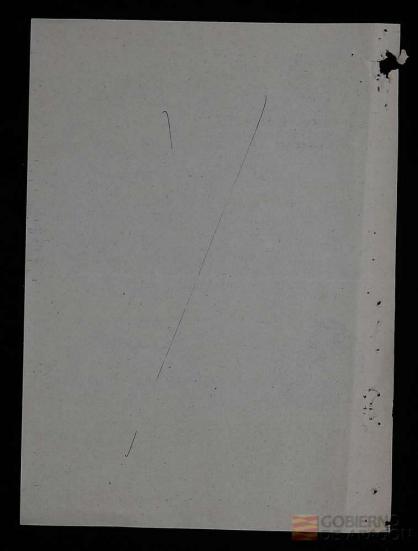


Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza, 24 de abril de 1940.

manforeflining

Gr. Juez instructor Provincial de Responsabilitades Politicas. - Avda de Mola - 40 - 10.







### ALCALDÍA

DE LA

#### S. H. E INMORTAL CIUDAD

DE

#### ZARAGOZA

Nº 427

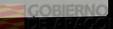
En contestación a la atenta comunicación de V.S. fecha 20 del pasado mes, tengo el honor de manifestarle que don Alfonso Fernandez, domiciliado en Juan Pablo Bonet, nº 11, piso 2º; don Joaquin Aperte Martinez, domici liado en la calle de Casta Alvarez. número 19, piso 1º y don Pelayo Esteban Pedro, que vive en la calle de -Asalto, nº 24, letra D. son personas de buena conducta y reconocida solvencia moral, los cuales conocen al Auxiliar de este Excmo. Ayuntamiento don Joaquin Ferrer Daví .- Asimismo remito a V.S. testimonio de los cargos y re solución dictada por esta Corporación en el expedientes instruido al citado don Joaquin Ferrer Daví.

> Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza, 21 de febrero de 1941.

man forifins

Sr. Juez Instructor de Resposabilidades Politicas.

Avda de Mola - 40- 12.

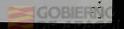


n contestación a la stanta comunicación de V.S. fache 20 del pasedo - sirefastines et monor le cantresterle en Juen Pablo Bonet, nº 11, piso 20; don Josepha aperte Mertinez, domici liado en la calle de Casta Alvarez. minero 19, piso 18 y don relayo Esteban Fedro, oue vive en la calle de selto, nº 24, letre D. son persones nuena conqueta y reconcerda solvenmoral, los ensies conocen el Auxi Ater de esté Exemo. Ayuntamiento don Jo din Ferrer Davi .- Astal and remito - st v sourse sol sh, otnomitast . V. N obsito la obiuntani catnellega | le me on Joseph Herrer Davi.

Dis marde a V.S. muchos shos.

or. Jusz Instructor is Resposabilidades Politicas.

Avda de Mola - 40- 10.



IUIS PROLES MATUD, TESE DE NEGOCIADO Y SECUPTARIO DE LA ALTAIDÍA DE LA IDEORTAL ZATABOZA.

CERTIFICO: que con fecha doze de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, fué dicarda per el Excelentísimo Sr. Afficalde, una provedencia que copiada a la letra dice asi: " Enterada esta ilcaldia de las cesantias decretadas por el señor Delegado de la Autoridad Militar. contains our discologias contrarias al actual Movimiento Pa-trictico y Macional, salvador de Espain, instrinase expedien te para la depuración de aquallos fundamentos y responsabi-licades en que hayan podido incurrir los empleudos que se envresan en la adjunta relación. - in oumplimiento de lo que dispone el atticulo ciento noventa y seis de la vigente Ley Emnicipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y conco y en virtud de las atribuciones que me confirre el artículo ochenta y tres en su paltimo parrafo del mismo Guerro legal, delego mi representación para la instruc-ción de este expediente en el señor Teniente de Alcalde Don Juan Auger Puig, actuando como Serretario el Oficial tercero Don Ramon Sancho .- Asi lo mando y fire el señor Don Lignel Lopez de Gera, Alcalde de seta Ciudad de que certifico - El Alcalde .- M. Lojez de Gera .- Imbricado .- P.S.M .- Jorge Roqués .= Rebricado .= - - - - - -TARBIEN CENTIFICO: que en la relación de ceses dados por tener ideas extremistas contrarias al actual Movimiento Nacional Salvador de España (folio tres del expediente incoado a - virtud de la proviencia que antecede) figura el nombre de-JOAJUM FERRER DAVID, Auxiliar Administrativo. - - - - ASBURIG CERTIFICO: que al folio veinticho vuelto del citado expediente aparese copia del informe remitido por 81 70 Tercio de la Guardia Civil de la Commandancia de Zargoza en el que refiriéndose a JOAQUIN FERRER DAVID, dice: perteneció al Socorro rojo internacional, no exteriorizata sus idem por ser un individuó poco comunicativo, se tiene conocimiento prestaba sus servicios en la l'utualidad de la U.G.T .- -Y que en la información que el Sr. Jefe de la Cardia Municipal de esta Ciudad remite con fecha trece de Enero de mil novecientos treinta y siete y con referncia al informado di-fecha treinta de Enero de mil novecientos treinta y siete, dice: " JOA JULI FURRER. DAVID, partenece al Secopro Rojo Internacional, donde figura con el minero 202, y cuota de - -1'25 Pts, Pus setenido en tres de aceto último, ingretan-do en la carcel a disposición del Examo. Señor Sobernador Civil, qualado en libertad el día 15 del mismo mes. ICUALIMITE OF TITTCO: me en el folio diez y ocho del citado expediente, figura una d'olaración que copiada a la letra -dice así: " DECLA ADIM! DE JOA DEN FERRER DAVID. - Acto seguido comparece, tambine citado al efecto, Don Joaquín Ferrer David, mayor de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle de la Princesa nº 9, 2º de cola, Oficial quallar de la Secretaria Municipal destituide por la Delegación Mili tar en el Myuntamiente, y exhertado a decir verdad, manifies ta, a preguntas del defor sindico listructor lo que signo: " que el declarante era invillar idministrativo y que fué declarado cesante en 5 de agosto altimo y ana cuando no se le commicé madiante oficéo cree caper que se hizo alegando

GOBIERNO

The state of the s File of the second of the seco at the fet of the central of the fet of the central of the central

2

su caracter extremista. que no ha pertenecido a ningen Partido ni Asociación de las que formaban el Frente Dubular, así como tampoco Asociación de las que forman si Frente repuiar, así como tampodo a ningún etro, y en le actualidad tampeso. De llevala al servicio del ayunta iento desde el 5 de Abril de 1927 y que durante todo esce tiempo no na sufrido castigo, amonestación ni empediente alguno. Que no ha perfomecido al Socorro Rojo Internacional, aun que se alga que estaba inscripto en el con el minero 202 y cueta de 166 l'25 pesetas, pues lo cierto unicarente es que partenecia al Ateneo Popular y esces de controla de constante de consta datos están tomados de ese Ateneo., achachadole al mismo el caracter de Jecorro Rojo, cuando en realitad era una Asociación completamente apolítica. De después de ser puesto en libertad, pues fué detenido por esos hechos, recibió un oficio del mamp. Sr. Cobernador en el que se le decia que no estaba o mplicado en ninguno de estos y podie der repuesto en su cargo. Le hada más tiene que decir.- Y da que le la sido esta su decliracion, en ella se ratifica y firma con el Sr. Sindico Instructor y el infrascrito Secretario que certifice. José aría García Redenguer .= J. Ferrer.= Rubricado.= Ramben Sancho.= TARBEN CENTIFICO: Que al folio veittimesve vuelto del tantas geces citado expediente figura una comparecencia del señor Secretario Coneral del Ayuntamiento, Don Enrique Thalez Serrano, en la que refiriéndose a Joaquin FE "ER DAVID, dice: " que por lo que respecta a Joaquin Ferrer David, auxiliar administrativo de Jocrataria, cumplió siempre bien como funcionario y el declarante lo tiene bien conceptuado, ignorando no obstante sus ideas y actividades políticas ya que se trata de un hombre taciturno y poco comunicativo .- - - - -IGUALIMENTE CHRITIFICO: que en el folio cincuente y cinco pliego de conclusiones elevado por el Tribunal Instructor del mencionado expediente a la superior sanción del Excelentísimo Ayuntamiento, figura entre otros un siguiente resultando que dice: , Resultando que de las actuaciones llevadas a cabo se deuce que Joaquín Ferrer pavid, Auxiliar Administrativo., figura como afiliado al socorro rojo internacional, con el número 202 y cuota de 1'25 pesetas, habiendo sido detenido por esta razón, y puesto en libertad, y que se le consideras como izquierdista, aun cuando no exteriorizaba sus ideas por ser hombre taciturno y poco comunicatico .- Y un Considerando que dice: " CON-SIDERANDO: Que los encartados cencionados en los dos primeros resultandos(entre los que figura Joaquín Ferrer David) nan desarrolliago actividades politicas y sociales que permiten conceptuarlos sin ningún género de duda como extremestas de acción, o cuando menos como afectos al llamado Frente Popular y opuesto al régimen constituido por lo cual están incursos en el Decreto de trece de Septiembre último,=------Este Tribunal Instructor designado por V.E. para la depración de aquellos fundamento y responsabilidades en que hubieren podido incurrir los empleados a que se refiere este expediente tiene el honor de propener: que sea acordada la separación definitiva del cargo que ocupaba Josquin Ferrer Davi .= Escrito de conclusiones que fué aprobado en discinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete por la Excelentísima Corporación Municipal. -------Igualmente CERTIFICO: que en el Expediente de revisión instruido a ins tancia a instancia de parte aparece el escrito que copiado literalmente dice asi: " Exomo. Sr. - El Concejal Juez Instructor que suscribe, nombrade por V.E. para la instru ción deeste conediente al directionadministrativo de la Corporación de su digna Presidenc a, Don Joaquin errer Davi, por providencia de V.E. de 23 de Febrero del año en curso, y en revisión del ya instruido, para acomodarlo a las noemas de la Orden de 12 de Marzo de 1939, tiene el honor de informar y proponer a V.E. para su superhor resolución lo siguiente: - ANTECHDENTES .-Don José Ferrer Dabí, Apridiar Administrativo de Seta Corporación Innicipal fué destituido por el Pelegado Militar y detenido a los comien-zos del Glorioso Movimiento acional Salvador de España durante trece

GOBIER O

Compact of the control of the contro - Decide to the control of the contr enter comes in of ciorens a culto volte: . Est in and comes and, auxiger coloret les les es ento e depos e et a fin correr avid., auxil'ar du instruction, fin pend a Mil voltes correr avid liberusclosel, org ella du correr e enter a fin pende et a guerre, sei ulto sado detenido y a erro vista, y satur en libertatio, y ave es la consideraout in planticia, and or not be residently in and Them por ser how -les inecis en obversustant na lesapiscala de la lor y lagrité de est responding to the content of the con a better al ligner to the second of the control of date citment has most on a similar our T. W. nava la Meuresion de anue emoloco al ajq eleje y stalast sotaeles on fla elegat e eventesia to erice be my etceen ndia impenie a crea . . . 100 - can be the Lat Orestan at the dec. We had already or must the december of the theory and the vector of the control of the co

días, siendo puesto en libertad por el que entonces era Cobernador Civil de esta Provincia. Con fecha 12 de Diciembre de 1936 y por providencia de la Alcaldía se ordenó la formación de expediente a un grupo de funcionarios entre los que se encontraba Joaquín Ferrer Davi, en virtad del cua fué senarado de su empleo. Im dicho expediente se observaron algunos defectos en su temitación p es en 61 no se formiló plisgos de cargos al expedientado y si inicamente de conclusiones, por lo que se dió lugar a la commicación del Exceso. Er. Subsecretario de la Cobernación de fecha 5 de Februro de este año, la que dió lucar a la apertura de este expediente y revisión del anterior. - PAURAS PLACTICATAS Y APPLICACIÓN DE LAS MISMAC. -Además de la declaración del expedientado, en la audiencia que se le concedió y en el pliego de descargos por el mismo presentado, se ha practicado por propuesta de las partes prieba documental consistente en la información solicitada sobre el expedientado al Sr. Segreturio de esta dor-poración domo Jefe de personal de la misma; a la Comisaría de Investigagión y Vigilancia de aragoza y testimonio del oficio dibigido per el acmo. Sr. Cobernador Jivil de Zaracona al Dr. Alcalde de este ayuntamien to en relación con la destitución y detención de Bon Joaquin Perrer.- El ofice del Jefe del personal de ésta Corporación que figura unido a este empediente califica a Joaquin Perrer Davi como funcionario laborioso, hom rado y competente sin que luye exteriorizado ideas políticas de ninguna clase .- Por el contrario el regibido de la Comisería de Univertigación y Viglencia califica al expedientado como hombro de inquierlas, que ingreso en ta Prision Provincial por pertenecer al Socorro Rojo Internacional y que fué expulsado de este Ayuntamiento y que estaba afiliado al Partido Commista, según datos que obran en este Cobierno Civil. - 1 continua-ción en el oficio a que se ha becho refernola del Cobierno Civil de la Frovincia se les "Halléndose desvanecido las inculnaciones que se habian formulado contre el empleado administrativo de ese lacemo lyuntamiento Den Jaquin Ferrer Davi, lo comunico a V.A. vete se concimiento y a fin de que en su vista disponga que el referido funcionario se reintere a su estimo a los efectes procedented. For la prueba practicada, por la actuación del expedientado durante la Cruzada Racional por las circumstancias que concurren y por el examen de los expedientes revisados, V.B. si bien se podrá dar cuenta de que el Sr. Ferrer Daví podría tener ideas de matiz izquierdista, se ha comportado en el Clorieso Mo-vimiento Calvador de Baraña desde los primeros días en que acudió a sus viente califor de grand deste los principales de servicio militar, como acre-compaciones en la Casa, hasta que cumplió su servicio militar, como acre-edor a la revisicón del expediente que se le instruyó, por lo que: Il-Jues Instructor de Sabe expediente propone: Dar o haber lugar principales ción del expediente que d stituyo de su cargo de funcionario municipal a Don Joa min arrer Davi y acorder en sustitución de tal medida como incurso en el artículo 7º de la Orden de 12 de Marzo de 1939, su suspensión de empleo y sueldo por espacio de dos años y su postergación de cua-tro años en la carrera.- V.S. no obstante, recolverá como siempre lo más justo y conveniente para los intereses nacionales y municipales .- Dios guarde a V.E. muchos años. - Zaragoza a 30 de Junio de 1940. - Juan Guelben m.- Imbricado.- - - - - - -ANIMINIO CHITTICO: que en el citado expediente aparece una providencia que copiada literalmente dice así: Examinado el expediente incoado en revisión de la sanción que se le impuso al encartado; vista la tramétación dada al mismo por la que se ban cumplido los preceptos de la Ley de 10 de Pebrero de 1939 y Orden de 12 de Marzo de igual año y estudiadas las conclusiones del 3r. Juez Instructor, así como la propuesta que formula, ésta Alcaldía conforme con todo lo actuado, resuelve elevarlo a la M.I. Comisión Permanente para sú ratificación - Así lo manda y firma el Exomo. Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Don Juan José Rivas y Bosch en aragoza, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta .- El Alca apruébase este dictamen. - V: B: y cumpatse. -El Alcalde, Rivas. - Rubricado

GOBIERN

Figure to a recommendation of the second state interest to the control of the contr The state of the control of the following of the control of the co

El Albalde,

DE APAGON

Tribulation from Pri J. to the control of the contr

my M

13

Diligencia. Zaragoza vienticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. Se une a las actuaciones testimonio de los cargos que se formulan en el expediente de depuracion instruido en el Ayuntamiento contra el expedientado.

P. Greens

PROVIDENCIA.- Zaragoza veinticuatro de lebrero de mil novecientos cuarenta y uno. Reiterese de la Secretaria de Orden Publico el escrito que se le remitfo en veinticinco de Enero ultimo. Lo acuerda y rubrica 3.3. de lo que certifico.

Jacobing office Jeng

Diligencia - En la misma fecha se cumplimenta.

Guerra Guerra

PROVIDENCIA. - Zaragoza doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.
Interesese del señor Teniente oronel Primer Jere de la Comandanciadela Guardia Civil de esta Provincia, del Jere Provincial de FET y de las JONS y del Cura Parrocc de Santiago
el Mayor, informes político-sociales y de bienes del expedientado.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

hdefant

Diligencia.- En la misma fecha queda cumplimentado.- Do

Diligencia.- Zarageza caterce de marze de mil nevecientes cuarenta y une. Se une a las actuaciones pliege que contiene las declaciones de les testiges Fernandez, Aperte y Esteban.

GOBIERNO DE ARAGON

PROVIDENCIA/) Zarageza quince de marze de mil nevecientes cuarenta y une. Ne habiendese recibide centestacion al escrite remitide al Alcalde de esta Ciudad en veinte de enere, reiterade en trece de febrere, reiterese nuevamente. Le acuerda y firma S.S. de le que certifice Diligencia .- En la misma fecha queda cumplimentado . fé. PROVIDENCIA .-Zaragoza diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Recibico escrito de la Secretaria de Orden Publico con informes referentes al expedientado unase a las actuaciones. Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico. hele land En la misma fecha queua cumplimentado . Diligencia .-Dove Té. PROVIDENCIA .-En Zaragoza a diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Remitase, para su publicacion, a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, el anuncio de incoacion de este expediente. Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico. Diligencia .-En la misma Techa se cumplimenta. Doy fé.

> GOBIERNO DE AFAGO

### Declaración de D. ALFONSO FERNANDEZ PASCUAL.

En Zaragoza a dece de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S." del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: Ilamarse como queda dicho, de 35 años de edad, estado casade natural de Hare provincia de Legreño profesión Jefe Publicidad habitante en Larageza calle Juan Pable Benet núm. II piso Io Izq que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante y que no le comprenden las demas.

Preguntado acerca de su relacion, conocimiente y epinien que le merezca la conducta pelitica-sacial del expedientade den Jeaquin Ferrer David, dice: que conoce al expedientade desde hace unos diez e dece ales,
teniende cen el mismo algo de trato per metivos prefesionales sin que
haya llegade a ser una amistad intima; que respecte a las ideas peliticas del inculpade el declarante las ignera per ne hablar con el nunca
de pelitica, si bien hace constar que sabia que el declararante pertenecia a la CEDA sin que el expedientade le haya diche nunca nada sobre el
particular; tambien descenece el dicente si el encartade estaba afiliade
a algun partide pelitico de lesaque integraban el Frente Popular y que
no le ha eido ni visto hacer propaganda en favor de las izquierdas.
Que en su vida privada el expedientade es una persona honradisima y de
orden.

Que no tiene nada mas que decir. Que lo dicho es la verdad y habiendela leide se afirma y ratifica en ella firmande con el señer Juez de lo que certifica.

DECLARACION DEL TESTIGO JOAQUIN APERTE MARTINEZ.

En Zaragoza a catorce de marzo de mál novecientos cuarenta y uno. Ante este Juzgado comparece el testigo anotado al margen el cual fué advetido del objeto de su comparecencia, de la obligacione que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimento juró con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda dicho, de 57 años de edad, casado , natural de Zaragoza, de profesion industrial, que no ha sido procesado, que partenece a FET y de las JONS como mi-

litante, y que no le comprenden las demas.

Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuación e ideologia político-social del expedientado don Josquin
Ferrer Davia, ijo: que conoce al expedientado desde toda la vida habiendo frecuentado su amistad teniendo un concepto del mismo inmejorable su
quesepa se naya mezclado en política ni que naya estado afiliado a ningu
partido de los que integraban el Frente Popular. Que sabe el dicente
siguió expediente contra el inculpado por el Ayuntamiento de esta C

GOBIERNO DE ARAGON tal del cual era funcionario y si bien se acordó en principio la se-paracion del servicio posteriormente se le ha conmutado esa sancion por otra de suspension de empleo la cual ya na cumplido, estando en la actualidad prestando sus servicios en dicha Corporación Municipal.

que no tiene nada mas que decir. Y habiendola leido la encuentra y s se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez de lo que certifico

DECLARACION DEL TESTIGO DON PELAYO ESTEBAN PEDRO.

En Zarageza a caterce de marze de mil nevecientes cuarenta y une. Ante este Juzgade cemparece el testige anetade al margen el cual fué advertide del objete de su comparecencia de la obligacion que tione de decir verdad y de las penas en que incurre el ree de false testimenio juré cen arregle a su clase ser veraz en sus manifestaciones.

Preguntade per las generales de la Ley, dije: Que se llama ceme queda diche, de 41 añes de edad, casade, natural de Teruel, de prefesion empleade, que ne ha side precesade, y que ne le cemprenden las demas.

Preguntade acerca de su relacion, cenecimiente y epinien que le merezca la actuacion e ideologia politico-social del expedientado den Joaquin Ferrer David, dijo: que conoce al expedientado desde hace unos seis o siete añes, per mediacien de un cuñade del declarante que tambien está emplea-de en el Aluntamiente, teniende con él una amistad superficial; que en al-gunas cossi de las han suscitade conversaciones peliticas expresandese el expedientade en tenes mederades sin determinar un criterie per el que se puduera deducer las simpatias que él tuviera hacia un matiz pelitice determinade. Que ignera el declarante si pertenecia a algun partide pe-litto de les que integraban el Frente Popular ni tampece le viate hacer prepaganda a faver de las izquierdas.

Que quiere hacer constar el dicente que el expedientade sabia militaba el que narra en la Comunion Tradicionalista sin que jamás le haya eide nada que encerrara censura sine al centrarie se mestraba cenfermes cen algunes de les puntes del pestulade,

livis de fan

que en su vida privada en es un hembre muy cerrecte y de intachable cenducta, segun se desprende de su mede de ser.

Que no tiene nada mas que decir. Y habiendela leide la encuentra cenfory de afirma y ratifica en ella fiamande cen el señer Juez de le que



### GOBIERNO CIVIL

ORDEN PUBLICO

ZARAGOZA

Núm. 4116

Ref." 80/65

Informes.

En contestación a su respetable escrito Exp nº 1537 de fecha 25 de Enero último, en el que interesa informes sobre los antecedentes políticos-sociales de JOAQUIN FERRED DAVIB; tengo el honor de participarle; que el informado es de ideologia izquierdista; marxista, siendo un asiduo concurrente a manifestaciones y mítimes de esta ideología con anterioridad al Alzamiento Nacional.

sue; detenido en Agosto de 1936 e ingresado en la Prisión Provincial por pertenecer al Socorro Rojo internacional, en cuya organización tenia el número 202 y pagaba la cuota de 1/25 pts, siendo puesto en libertad el dia 15 del mismo mes

Rué expulsado del Ayuntamiento, y también estaba afiliado al Partido Comunista, según datos que obran en estos archivos.

Dios guarde a V.muchos años. Zaragoza 8 de Marzo de 1941. EL GOBERNADOR CIVIL.

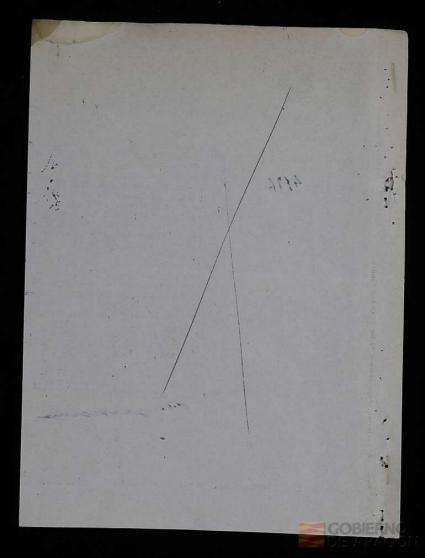
Fernance

Sr. Jusz Instructor Provincial.-Responsabilidades Políticas. Plaza.



. - Al contestar, citese número, fecha y Orden Público»

G.C.





# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1,° ZARAGOZA

#### Prevenciones que se hacen a

FJOAQUING-FERRER DAVID

Exp n.º

1.ª Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.ª No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expe-

diente, sin permiso de este luzgado.

5.º Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.ª Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su

gravedad o intencionalidad, revestían caracter punible.

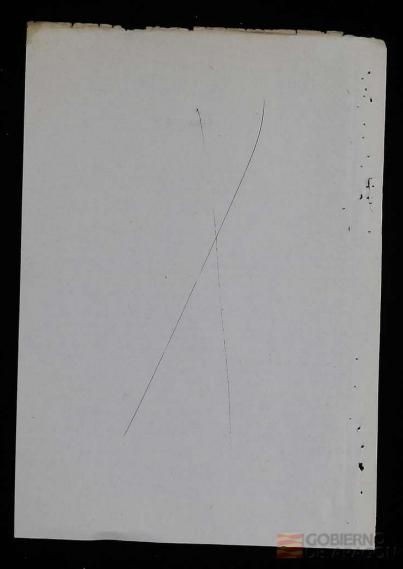
6.ª Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.—Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

Zaragoza 27 de marzo de 19 41 Año de la Victoria

Gerre

GOBIERNO



#### Al Juzgado

Joaquin Ferrer Davi, mayor de edad, soltero, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad, vec cino y domiciliado en la misma, calle de D. Teobaldo 1½ - 2º - dra. comparece ante el Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades políticas y de la manera más respetuosa, cuan procedente en derecho DICE:

Que por el Juzgado del digno cargo de V.S. ha sido requeri do el compareciente con fecha 27 del corriente, para que contes te los cargos que se le formulan en el expediente que contra él se instruye.

Y en cumplimiento de este trámite procesal y en su descargo, manifiesta:

I.- Ideologia izquierdista.- Parece ser este el primer cargo que se formula contra el exponente, aun cuando ignora con que fun damento. No basta atribuir a una persona un matiz o idea - sino que seria preciso acompañar esta manifestación de hechos que lo demuestren de una manera concreta y terminan - te.

De haber así ocurrido, se habria confirmado plena e inequívocamente que el compareciente, no ha pertenido jamás a partido ni organización política de ningun género; hecho que se guramente hubiera sido consecuencia inmediata de aquella -

ideologia que se me atribuye.

Pudiera argumentarse, que puede sentirse la idea sin existir es ta manifestación. Más es indudable que por actuaciones, en conversaciones, o en cualquiera otra de las múltiples manifestaciones de mi vida hubiera debido mostrar mi inclina ción hacia aquella ideologia.

Pues bien, con verdad, ninguno de estos hechos podran citarse - contra mí.

Independientemente de mi vida particular, he desempeñado en el Exemo. Ayuntamiento y en mi calidad de Auxiliar Administra tivo, servicios propios del cargo, en época o momento en que facil me hubiera sido obtener la situación privilegiada que lograron quienes comulgaban en los ideales de la política de izquierdas, que manejó la Corporación municipal, en los años de ingrato recuerdo.

Ingresé en el Excmo. Ayuntamiento en situación completar

de derechas y cuando en 18 de Julio de 1.936, hubo quien vaci 16 respecto a la actitud a seguir, secundando la huelga ini - . . ciada, o dejando al menos de comparecer en su puesto, siquiera circunstancialmente, yo me precio de haber acudidó a mi - ... trabajo sin vacilaciones de ningun género, con ánimo y voluntad firmes de cumplir en él el papel que me estuviera reserva do en aquella tarea de reconstrucción nacional que se inicióde manera tan gloriosa en la fecha apuntada.

Si mis ideas hubieran sido del caracter de las que se me atribu yen, es indudable que hubiera esperado la marcha de los acon- . tecimiento y que incluso hubiera obrado como hicieron los que por sentirlas, opusieron una resistencia mejor o peor organi-

zada contra la España que resurgia vigorosa.

II .- Marxista .- Cuanto apuntado queda, podria aplicarlo a este segundo cargo, tan infundado como el primero.

En poder de la Autoridad deben de obrar cuantas relaciones o ficheros existie an en las organizaciones de ésta indole, con anterioridad a la fecha del Glorioso Alzamiento Nacional.

Solo figurando en ellas mi nombre, deberia imputárseme este cargo que es falso, y que niego de la manera más rotunda y termi

nante.

Existió en el Excmo. Ayuntamiento una organización de Obreros y Empleados municipales, afecta a la Unión General de Trabajado res a la que libremente pude afiliarme, incluso sin pugna demis ideas apolíticas, ya que, por ser entidad profesional podria considerarsele excluida de aquel caracter. Pues bien, no di siquiera a esta Agrupación mi nombre.

III.- Perteneció al Socorro Rojo Internacional, en cuya organización - tenia el número 202 y pagaba cuota de 1,25.- Ignoro que organismo de mí esta información absolutamente falsa.

Yo no he pertenecido jamas a organización de ningun género que -

tuviera como finalidad el Socorro rojo.

Igualmente ignoro, con que hecho ha podido confundirse, y unicamente como ya tengo declarado en otras ocasiones y a juzgar por la cantidad asignada como cuota, se me ocurre pensar si esta afirmación se podrá confundir con la afiliación que pres té al "Ateneo Popular" que poco antes de la iniciación del -Glorioso Movimiento se estaba organizando en Zaragoza.

'Acudí al llamamiento hecho en la prensa, no sin antes conocer su Reglamento oficial, en el cual no consta que la nueva entidad tuviera finalidad alguna de caracter político. Esta no era otra que la de proporcionar a sus asociados una divulgación - científica y literaria. Mi especial predilección por la lectura me encariño con la idea y a ella fui con la modesta cuotaque permitian mis exiguas disponibilidades, creyendo que coneste dispendio podría saciar mi afición a la lectura.

Como ya he indicado en su Reglamento para nada se hacia constar, que esta entidad persiguiese finalidades políticas, pero es mas por el hecho de haberse iniciado su organización en local perteneciente a entidad eminentemente católica, cual es el -Sindicato Central de Aragón, hubiera para mi desvanecido to -

das las sospechas de una irregular actuación.

IV.- Detenido en 3 de Agosto y puesto en libertad en 15 del mismo mes. Como consecuencia de la imputación contenida en el cargo an - terior, la Delegación Militar del Exemo. Ayuntamiento estimópertinente decretar mi cesantia ordenando al propio tiempo mi

he dejado consignado mi ignorancia respecto al organismo que ava podido facilitar semejante información, causante de to -

sa manifestación.

Debiera además haber quedado completamente desvirtuado por el hecho de haberse visto precisada la Autoridad Gubernati va a rectificar mi detención, ordenando al Excmo. Ayunta - miento mi reposición, como así lo hizo en oficio del Negociado 1º núm. 2956 que transcrito literalmente dice así : "Habiendose desvanecido las inculpaciones que se habian -"formulado contra el empleado administrativo de ese Exemo. "Ayuntamiento D. Joaquin Ferrer Davi, lo comunico a V.E. -"para su conocimiento y a fin de que en su vista dispon -"ra que el referido funcionario se reintegre a su desti -"no a los efectos procedentes. Zaragoza 17 de Agosto de -"1.936 - Sigue fecha y firma del Excmo. Sr. Gobernador Ci-"vil.

Si la causa de mi detención habia sido el decirse de mí que per tenecia al Socorro Rojo Internacional, bien claramente se manifiesta que "Se habian desvanecido las inculpaciones" contra mi formuladas. Y sin embargo, a cinco años de a uella fecha, todavia continua hablandose del mismo hecho y a tribuyéndoseme una ayuda que yo jamas preste, al menos de-

liberadamente.

Si es que aquella Asociación que se denominaba "Ateneo Popular" tenia semejante finalidad, yo confleso que lo ignomba y en modo alguno puede ahora servir de imputación o motivo de -

Para que así pudiera conceptuarse, seria indudablemente preciso que de una manera oficial y pública se hubiera hecho decla ración en este sentido por sus organizadores, y a la prensa de aquella época y reglamento que deberá figurar en los Archivos oficiales me remito como comprobación de mi aser-

V .- Fué expulsado del Excmo. Ayuntamiento .- La forma en que se inició el Glorioso Alzamiento Nacional, exigia una actuaciónrápida y sin que en ella existiera vacilación o duda algu-

En uso de sus arribuciones, la Autoridad Militar mediante su Delegación en el Excmo. Ayuntamiento ordenó mi cesantia. Sin embargo, cuando el tiempo hubo transcurrido, fué necesarioformalizar aquella medida y fui sometido a expediente del que resultó mi destitución.

Por irregularidades de caracter legal cometidas en su tramita ción, como así se dice en el expediente de revisión, fué esta decretada por el Ministerio de la Gobernación y en la reapertura sustituida por sanción de postergación temporal

la primitiva de destitución.

Sigo pues en mi cargo oficial prestando los servicios propios y nunca podrá ser cargo una sanción que, aun cuando me fué impuesta, ha merecido una reprobación tan elocuente cual es mi reposición.

Tambien estaba afiliado al partido comunista. Es igualmente - inexacta esta arirmación, que al ser formulada de manera terminante debiera ir acompañada de la ficha o documento justificativo, so pena de dar crédito a las manifestacio nes que en este o parecido sentido pueda hacer perso pudiera tener contra mi cualquier resentimiento, s he de hacer constar que, intencionadamente, jana



sión en mil vida para que se me considere con rencor. No he pertenec co a ese partido, ni he tenido con el concomitancias. de mingun género.

Todas las manifestaciones que se contienen en los apartados anteriores son arirmaciones que dejo sentadas ofreciendo bajo juramento en nombre de Dios su veracidad y rigurosa auten ticidad.

Si en vez de otras manifestaciones que tengo que rebatir, se tratara de hechos concretos, podria aportar seguramente purbeas contra ellos. Más la forma vaga e imprecisa en que formulan los cargos contestados, me impide ofrecer otra que no sea la testifical, en la que, personas de solvencia moral acri solada podrán facilitar amplia información de mi vida ajustada. a los más exigentes postulados de homradez y de bien. Por si V.S. estimara oportuno oirles, me permito proponer

los siguientes nombres:
Don Tomás Malfey Alcaine, con domicilio en el número 171,
de la Avenida de Madrid. Don Francisco Martin Pamplona, con domicilio en Montemo - lin número 30 C - entrlo y D. Miguel Robledo domiciliado en la calle de Prudencio 19 - 32.

Todos ellos deberan ser interrogados en la forma más amplia y contundente para que dejen constancia de cual fué la

norma a que siempre ajusté mi vida.

Nunca lo hice con proposito de valorizarlo a efectos de eximente de responsabilidad y por ello no me agrada hacer a ellos referencia, más para que conste mi modestisima aporta ción, consignados han de quedar mis servicios de armas prestados en primera linea en el Cuerpo de Ejercito Marroqui.

S u p l i c o al JUZGADO que teniendo por presentado este escrito dentro de plazo, y por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, se sirva admitirlo y practicar la prueba que se propone, dictando en su día, previas las tramitaciones pertinentes, resolución en el sentido de que no pro cede la responsabilidad que se pretende por mi falta de actuación y sentimientos políticos pues ello es procedente en justi cia que pido.

Dios guarde a V.S. muchos años.

90 1.941 / ferra

naylez Instructor provincial de Responsabilidades políticas.

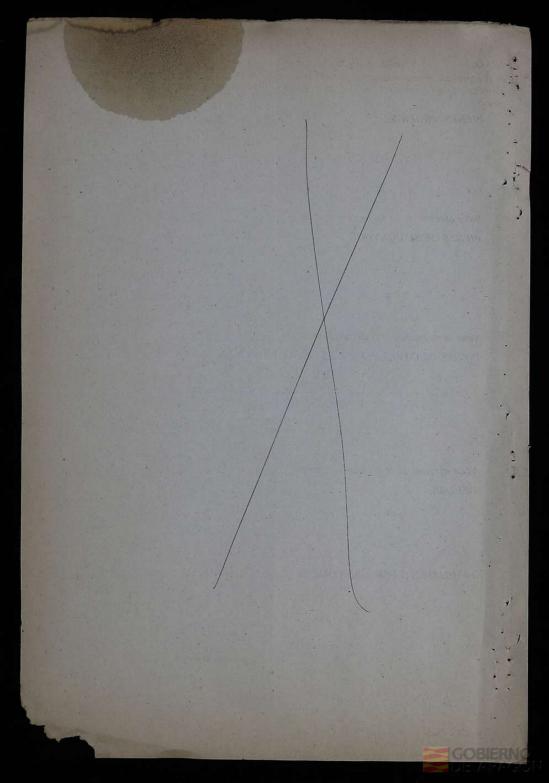


olimiento del d er:	IN FERRER DAVI. responsabilidades perpartado 3.º del art. OPIOS: — N 1 n	oliticas que bajo el n.º 19 de la ley de 9 de fe g. u n o.	brero de 1939, decl	a se le instruye ara bajo juro
Valor aproxin	nado de los mismos:	Pesetas 0,00		
		Ninguno.	(El declaran	te es sol
	nado de los mismos l OTRAS PERSONA	Pesetas 0,00  S QUE OBRAN EN	SU PODER: N i	ngun
			SU PODER; N 1	ngun
BIENES DE  Valor aproxir	OTRAS PERSONA	S QUE OBRAN EN	SU PODER: N 1	ngun
BIENES DE  Valor aproxir	OTRAS PERSONA	S QUE OBRAN EN	SU PODER: N 1	ngun

(Firma y Rabrica)

GOBIERNO DE ARAGOTI

de 194 ]



PROVIDENCIA.- Zaragoza veintidos de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Citese por conducto de la Alcaldía al expedientado para que se perone en este Juzgado con objeto de darle lectu-ra de los cargos que aparecen en este expediente. Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico. hole funt Em la misma fecha se cumplimenta. SOMPARECENCIA DEL EXPEDIENTADO Zaragoza a veintisiete de marzo de mil JOAQUIN FERRER DAVID novecientos cuarenta y uno. Ante este Muzgado comparece el expedientado anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia y de sus obligaciones jurando con arreglo su clase se veraz en sus manifestaciones Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda di cho, de 55 años de edad, soltero, natural# de Barcelona, y en la actualidad vecino de Zaragoza con domicilio en la calle de D. Teobaldo I4,2º derecha, de profesion funcionario del "yuntamiento, que no ha sido procesado, que no pertenece a FET y de las JON sy que no le comprenden las demas.

Por S.S. se le dió lectura de los cargos que se formulan en este expediente concesiona o le un plazo de cinco dias para que a partir de esta fecha presente el pliego de descargos correspondiente, aportando la prueba documental y testifical que interese a su defensa o para que la proponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su practica de oficio. 'ambien lué enterado por el señor Juez de las prevenciones que men-

ciona el articulo 49 de la Ley, naciona ole entrega de una copia de las mismo

mas y firmanuo otra que queda unida al expediente. Y para que conte firma con S.S. de lo que cent para que conte firma con 3.5. de lo que certifico.

pris de fant Jamil Ve

PROVIDE GLA. - daragoza dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Por recibido pliego de descargo y declaracion jurada de bienes, presentados por el expedientado, únase a las actuaciones. Queda aceptada la prueba propuesta. Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

hellant

Daniel Vermandes

Diligencia .- En la misma fecha se cumplimenta.

Doy f6.

Diligencia.- Zaragoza cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y uno por la presente se hace constar que en los Eoletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, de fechas 24 y 29 de marzo anterior páginas II50 y 558, respectivamento, aparece publicado el anuncio de incoacion de este expediente.

Memainden



#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL AVENIDA DE MOLA, 40, 1 ZARAGOZA

1 4: 1.

Exp. n. T537

JOA UIN FERRER DAVID.

AUxiliar administrative del Exem Avuntamiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.º 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y a los efectos del procedimiento indicado al margen; ruego a V. se sirva informar a este Juzgado Instructor acerca de los antecedentes políticos-sociales del

anotade al margen.

anteriores y posteriores al 18 agustina de Anagan 79-3º de Julio de 1936, y en especial sobre su significación y actuación izquierdista; así como de los bienes que de su pertenencia se conozcan y cuyo informe deberá remitir en el plazo de cinco días.

Dios guarde a España y su Cau-

ZARAGOZA I2 de marze de 19 4T

Año de la Victoria.

El Juez' Instructor Provincial,

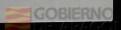
puis de fem

PROVI-

Sr. Cura Parrece de Santiage el Mayer.

Z.R.GOZA.

Sr .- Alcalde Presidente del Ayuntamiento de



DENCIA .---

Zaragoza veinte de marzo de mil novecien tos cuarenta y uno. Por recibido el presente escrito, únase a las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

halfant Semi-Memos

Diligencia .- En la misma fecha se cumplimenta.

GOBIERNO





#### ALCALDÍA DE LA

6. H. E INMORTAL CIUDAD

ZARAGOZA

Nº 1800

En contestación a la atenta comunicación de V.S. fecha 15 del corriente, tengo el honor de manifestarle que según informe del Sr. Comisario Jefe de Investi gación y Vigilancia, Joaquin Ferrer Daví es de ideas izquierdistas, siendo asiduo concurrente a los mítines y manifestaciones de dicha ideología que se celebraban con anterioridad al Alzamiento Nacional: Fué detenido en agosto de 1936 e ingresado en la Prisión Provincial por pertenecer al Socorro Rojo Internacional, donde tenía el nº 202 y pagaba la cuota de 1,25, siendo puesto en libertad el día 15 del mismo mes .- Fué expulsado del Ayuntamiento, si bien habiéndose revisado el expediente a tenor de lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 1939, fué readmitido, sustituyéndose la destatución por suspensión de empleo y sueldo por espacio de dos años y su postergación de cuatro anos en la carrera .- Tambien e staba afiliado al partido comunista según datos que obran en el Gobierno Civil .- El matiz politico del Ateneo Popular era izquierdista, dentro de la politica v entre sus afiliados se co izaba para el Socorro Rojo Internacional. No se le recondcen otros bienes que el sueldo que percibe como Funcionario Municipal.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza, 22 de marzo de 1941.

man frifrim

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Politicas.

Zaragoza veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Por recibido el presente escrito unase a las actuaciones.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que cer-

tilico.

-hel correction for-

-DEDDER STEIRUR Y BEST

IS , OF THE REPORT A LED OF STATE B STREET BE TENTING BE BE DESCRIBED de merdo do 1000, qué readmitido, encutiu-- coll con ph of some on obliger y colores COLUMN TEG LE OBSILITE ENERGE METERS -. BIO -sta les oblittos gitar la -. Livio onieto

of the street of the constitution of se le cecondem otros bienes que el suel-. Aurio un ormano como estonac su ob Otos marda a V.S. michos enos. .feel en oare eb 33 ,ego dist.

- Bilikencia .- En la misma fecha se cumplimenta. teremental tog Lake Ever-metelt.

. SECULDA RUDBDALLUS NO. 10 TO TOTAL RELIGION.

DOV & fa.

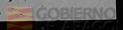


Min. 10/2

En contestación a su atento cocrito de 12 del actual, tengo la distinción de participar a V.S.que JOANIN MENHAM DAVID, es de buena confucta; política y socialmente se desconoce si perteneció a partidos políticos u organizaciones de caráctes sindical, fué auxiliar atministrativo en el Ayuntamiento de deta Capital y fue destituído del cargo por considerarsele izquierdista, de cuyas ideas hacía ostentación.

Carcel de esta Capital, donde permaneció algún tiempo, efectuada su detención fué del numor público Intermecional, cuyo detalle no se servado en extremo, se le veia acom sanità la llamado Goni el cual fué fusilado por su extremismo. También 1ba acompañado de un Oficial del Ayuntamiento ll'amado Bañero el cual extremista, se sabe que perteneció a la U.G.T. prestando selvicio en la Mutiliadad de dicho Sindicato. Se cree que no tiene bienes conocidos, unicamente el sueldo que disfruta de 5000 pesetas como Auxiliar esta Ciudad.

Dios----



--- guarde a V.3. muchos años. Paragoza 25 de Marzo de 1.941 El primer Jefe.

PROVIDENCIA.- "aragoza veinticiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. For recibido el presente escrito, únase a las actuaciones.

Lo acueraa y firma s.s. de lo que cortifio.

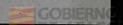
Diligencia.-

En la misma fecha se cumplimenta.

Doy fo.

Sr. Jusz Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas - Avenida de Mola 40- 18

· Zararoza.



#### Declaración de D. TOMAS NALFEY ALCAINE.

mento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de soltero natural de Maria de Huerva provi

En Zaragoza a Veintiocho

núm. I7I

\_\_natural de\_\_

profesión Cajero Ferroc · habitante en

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de y que no le comprenden las demas.
Preguntado, acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merez- ca la actuacion e ideologia poltico-social del expedientado Goaquin Fe- rer Davi, dijo: Que conoce al expedientado desde hace unos catorce años, teniendo con el mismo trato frecuenta habiendo estado juntos durante tres años en una casa de huespedes; que respecto a la actuación político-social del inculpado la desconce an absoluto como tambien ignora si estuviera afiliado a algun partido de los que integraban el Frente Popular y si ha hecho propaganda a favor de las izquierdas.  Que 20 biene conceptuado como una persona honorable y de toda con-
fianza pues de lo contrario el declarante le hubiera retirado su amistad. Que no tiene nada mas que decir. Y habiendola leido se afirma y ratifica en ella firmando con el señor uez de lo que certifico.
Juan Marandeller Committee
DECLARACION DEL TESTIGO DON MIGUEL ROBREDO CESAREO.
En Zaragoza a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. Ante Jizgado comparece el testigo arriba citudo el cual fué advertido del objeto de su comparecencia y de sus obligaciones jurando con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones.  Preguntado por las generales de la Ley, dijo: Que se llama como queda dicho, de 56 años de edad, casado, natural de Lécera, (Z aragoza) con residencia en Zaragoza, Prudencio 193º, que no ha sido procesado, de profesion Empleado de Oficina, y que no le comprenden las demas generales.  Preguntado acerca de su relacion, conocimiento y opinion que le merezca la actuacion e ideología politico-social del expedientado Joaquan Ferrer Daví, dijo: Que conoce al expedientado desde hace unos once años, teniendo con el mismo una amistad corriente; que en el trato de referencia tan apenas se tocaba el asunto político en las conversaciones ignorando el dicente la actuación política que haya podido tener el inculpado, como tambien si pertenecia como afiliado a aligim partido de Izquierdas y si ha hecho propaganda a favor de éstas. Personalmente lo tiene en buen concepto como hombre de orden, homrado y correcto en todas sus actividases.  Que no tiene nada mas que decir. Yhabiendola leido se afirma y ratifica en ella firmando con el señor Juez de lo que certifio.
Juan Margin Marto Miguel Robredo
Daniel Gemanden

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar jura-

que no ha sido procesado.

provincia de

Zaragoza

de mil novecientos cuarenta y uno.

Zaragoza

calle Avenida Madrid

años de edad, estado-

### Declaración de D. FRANCISCO MARTIN PAMPLONA

de

nueve

En Zaragoza a

PROVIDENCIA.

dell =
ine-
nerezca rer Du- do fre- social do a a favo corro leido tifico.

4aragoza veintiano de junio de mil novecientos cuarenta y uno. No habiemose recibido contestacion al escri-

to remitido en doce de marzo ultimo al Jere Provincial de FET y de las JONS, solicitando informes politicoesoclass del encartado, reiterese.

Lo acuerda y firma S.S. de lo que certifico.

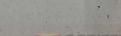
junio

de mil movecientos cuarenta y uno.

Marany

Camil Ulamander

Diligencia.- Queda cumplimentado en la misma recha.- Doy ré.





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.



Delegación Provincial de Información e Investigación

ZARAGOZA

Departamento de

JOAQUIN FERRER DAVID, de 37 años de edad, soltero, emplea do natural de Ayerbe (Huesca) vecino de Zaragoza domicilia do en la calle de Agustina de Aragón Nº 79.

Con anterioridad al Glorioso Movimiento Macional nues tro informado perteneció a la U.G.T., cotizó para el Soco rro Rojo Internacional, Presidente de la Mutualidad Sanit; ria de Trabajadores afecta a la U.G.T. en 2 de Mayo de

Durante algunos años desempeñó el cargo de Auxiliar Ad ministrativo del Avuntamiento de esta capital, donde se le tenía conceptuado como elemento extremista y propagane dista de sus ideas, votando la camilladora. La composición po-

Al iniciarse el Alzamiento Nacional, y en virtud de ex pediente que le instruyó el Ayuntamiento fué suspendido de empleo y sueldo, fué detenido por este Servicio de Informacion e Investigación, posteriormente fué detenido y encarcelado durante unos días siendo puesto en libertad.

En el pasado año fué reincorporado a sus destino con todos sus derechos.

ANACIO Religiosamente su conceptuación antes del Movimiento era mula, actualmente indiferente. - Es persona de carácter Leura y muy reservado no teniendo relación con sus veci .-Egonómicamente no tiene otros ingresos que su sueld Zaragoza. Julio de 1.941.

PROVIDENCIA .Juez: Sr. Navarro Marco

Zara, eza a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

For recibido el presente escrito unase a las actuaciones a efectos debidos.

Lo acuerda y firma 3.3. de lo que certifico.

Mum

Mane genange

"iligencia" - En la misma fecha sec umplimenta.

GOBIERNO

cientes cuarenta y uno. .

RESULTANDO: que el presente expediente se instruye en virtud de la orden recibida del Tribumal Regional de esta Jurisdicción, como consecuencia de la resolución adoptada por dicha superioridad de acuerdo con lo que ordena el articulo 44 de la Ley de 9 de Febrero de 1959.

RESULTANDO: que han sido practicadas las diligencias de pericion de informes a las Autoridades, públicacion de anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Zaragoza, respectivamente, y demas diligencias que se disponen en el Capitulo III del Titulo Tercero de la Ley de Responsabilidades Politicas.

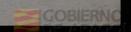
CPNSDIERANDO: "ue eretuadas cuantas diligencias se estimaron procecentes para la comprobacion de los hechos imputados, sin que se considere
oportuna la practica de otras que aporten nuevos elementos de pruebas,
es pertimente elevar lo actuado con el resumen de pruebas correspondiente a la Superioridad, conforme el articule 42, parrafo segundo, de la citada Ley, en relacion con el 29, partados d)y e), para el acuerdo que el expresado Tribunal considere oportuno dictar segun preceptua el articulo
45 de la misma.

VISTOS los articulo citados y uemas de general aplicación, S.S. por amte mi el Secretario dijo:

SE DECLARA, concluso el presente expediente que se remitira con el resumen de pruebas y atento oficio al Tribunal Superior.

Maus Navaus maris

LO MANDO el señor Juez don Ignacio Navarro Marco de lo que certifico.



Se inició este expediente por orden de ese Tribinal, obrante a folio 1º, contra JOAQUIN FERRER DAVI, en virtud de denuncia que se une al 2.

Citado el inculpado se le dieron cuenta de los formulados contra el mismo en este expediente, requiriendole para que presentase los descargos y pruebas que tuviere por conveniente y haciendole las prevenciones ordenadas por la Ley, obrando a folios 20,16 y 17 las diligencias pertinentes.

Solicitados de las autoridades informes relativos a la conducta y actuación y bienes del expedientado, obran dichos informes a los folios, 5,6,7,9 a 12,15,21,22,23 y 25.

a folio 19 se une declaración jurada de bienes formulada por el inculpado, en la que se manifiesta no poses minguna clase de ellos como también que se tiene familia a cargo (por ser soltero) made y una hermana.

Se ha recibido declaración a varios testigos, figurando las mismas a folios, I4 y 24, respectivamente.

En diligencia de folio 20 vuelto se hace constar la publicación del anuncio de incoación de este expediente en los Bóletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, respectivamente.

Del resultado de lo actuado, estima el Juez que suscribe, que teniendo en cuenta los informes oficiales y declaraciones de testigos aportadas, considera probados los siguientes cargos: JOAQUIN FERRER DAVI: afiliado al Socorro Rojo Internacional, Contribuyo con suscripciones al sostenimiento del mismo.

Y por todo ello estima comprendido el expedientado en los apartados c) y e) del articulo 4º de la Ley de sta Jurisdiccion.

asi mismo resulta que el expediente no posee bienes de fortuna gique tiene familiares a cargo, (madre q una humana volkra).

· · · los efectos que en justicia procedan, tengo el honor de elevar lo actuado a este Tribunal.

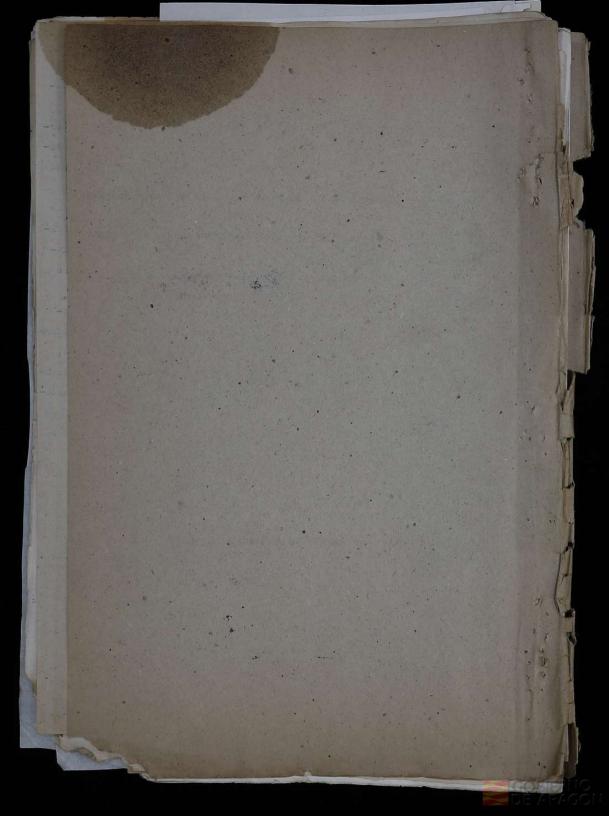
Dio salivo a España y a su Caudillo.

Zaragoza 26 de Julio de 1941

The Mario Marano Mario

DMigencia. --- En la misma fecha se hace entrega de este a ctuado que consta de verntiseis folios utiles en la Secretaria del Tripunal Regional de Responsabilidades foliticas.

Venándu



PROVIDENCIA. - Zaragoza a 16 de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores Dada cuenta; pasen los autos al Sr. Magistrado

Villar ponente.

Tejada Lo acordaron los Señores expresados al margen y

Andrewyno

Barroeta. firma el Sr. Presidente de que certifico.

NOTA .- Seguidamente se cumple lo acordado .- Certifico.

Novidencia - Transgora 18 buero de 1943. Willar Dise vista sel presente expediente Eijada al Ministerio Fereal. Barroeta Juna el Sr. Presidente de que restéfico. Mufaciagna. Dieigenia: Lequidamente se mufle la mandads. Bestifice. Il Tuest clase gode a cofficient jenede desture anto cle rebresemente ever arroy to of and 8 of to by ele 19 de Tebrer el 1942: Langua 19 Guew 1942 Isoles clika Twente Dieigenna; Devuelto de Fireacia hoy 20 de Como 1943 Gertifica

## AUTO

Señores	Zaragoza veintiuno de eneno		
PRESIDENTE	de mil novecientos cuarenta y dos. Tres		
D. Angel Villag	RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de		
VOCALES	responsabilidad política contra Josephin Farmer David		
D. Falin Tojada			
D. Angel Berroeta	aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpado		
.no. po.ss	biones de ninguna elebe		
CONS	SIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el		
caso a que s	e refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado		
de solvencia	económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con		
lo dispuesto	en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los		
	en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de		
	S		
	la disposición legal citada y demás pertinentes.		
	OBRESEE el presente expediente seguido contra Joaquin Forrar		
Davi	de Zeragoza por		
	lel inculpado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentí-		
	obernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los		
electos order	nados en el artículo 8ºº de la Ley de 19 de Febrero último		
Así po	or este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al		
	The state of the s		
A	my when not the four & war		
110			



e 3 ber el aquente dia, untifique Notificas Sevegal forma al fr. Fixed el Sv. Final noteficado y primando en preceba de elle de fect certefie. Alfred Dela Fuerte Notificación al explade 3 on el cursio dea tracion forquis tener Savi Sepresado les mesercia de totifiquel en legal forcela el auto auturo, que de que fectuado y moti: findo y premanas en prestos de lello de que certifico. Diliqueioz bu so de buero de 1943, de reinite de bribemos Naessial de Bespousabilidades Volitical el auto de sobre. deminento acethos su el presente especiante. Catifio.



TRIBUNAL NACIONAL

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

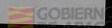
Joaquan Ferrer David, vecino de Zaragoza.

Ilmo. Sr.

Con su comunicado de 30-1-1943 se ha recibido testimonio del auto referente al inculpado que al margen se expresa, quedando enterado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de Marzo de 1943



ZARAGOZA.

8851-5-08

THE PROPERTY OF DA AUTHORISM PROVINCENCE.

GOBIER

Able to the state of

DILIGNOIA. - Recibido el anterior oficio del Tribunal Nacional, doy cuenta de haber transcurrido diez dias sin haber interpuesto re; curso alguno. - Certifico.

Zuragoza 12 de Marzo de 1943.

PROVIDENCIA. - Zaragoza a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y Señores y tres.

Villar.

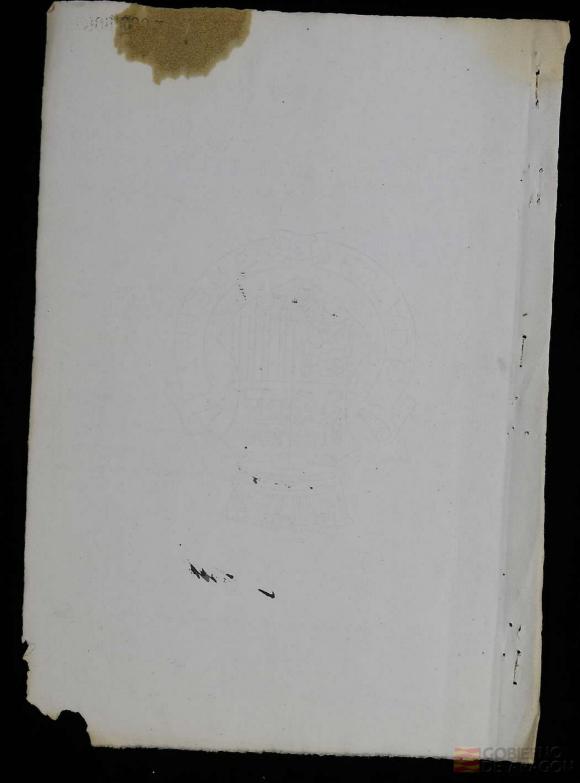
Barroeta. y habiendo transcurrido el término señalado en el Art.9 del Decreto del Ministerio de Justicia de 15 de Junio del corrinte año, se declara firme el auto de sobreseimiento dictado en el presente expediente. Publiquese en los Boletines Oficiales del Estado y esta Provincia, a efectos de liberación de bienes del expedientado.

Dada quenta: únase el oficio al expediente de su razón

Lo acordaron los Señores del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

Adreogna

DILIENCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado .- Certifico



DILIGNOIA. - Para hacer constar que en el Boletin Oficial de esta Provincia número 64 de fecha veinte de los corrientes aparece publicado el anuncio liberatorio de bienes. -Certifico.

Zaragoza 23 de Marzo de 1.943.

43. Herry

OTRA.- Para hacer constar que en el Boletín Oficial del Estato número 170 de fecha 19 de fecus de 1.943, aparece publicado el anuncio liberatorio de bienes.

Laragoza 7 de fecus de 1.943.

My

PROVIDENCIA .- Zaragoza a ocho de fucció de mil novecien-Señores tos cuarenta y tres.

Tejada. Barroeta.

Al Piscal, por si procede el archivo de estas

actuaciones.

Lo acordarch los Senores del margen y firma el Sr.

Presidente de que certifico.

1700

Merfoccoper

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

Il Femilative que procede claribir Langua 9 Fulw 1947 Peeler cle la Funto Deliqueia - Deverelto se Finalia boy 12 Julio 1942 Trovidencio - Karagoro 12 Junio de 1.843 & Finale de 1.843 & Final Marcogles Diligencia - Sequidamente se consple la mandado.

PROVIDENCE .- BERREARE & veintitres de Septienbre de mil nove-

Bellores cientos carenta y tros.

Milawelo Tojada. Resporta. del articulo 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, archivenes estas setempiones.

he coordaren les B.C. del margen y firma el Sr.

Presidente de que certifico.

Angoeroza-

Miligencio. - Seguidamente se ouvple lo mendado. - Gertifico.

143

